



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de junio de 2020
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rubén Morera Martín
Secretario	Jesús María García Marcos

ASISTENCIA A LA SESIÓN


DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76120318R	Elia Calle Gutiérrez	SÍ
76025895Q	Rubén Morera Martín	SÍ
28965121W	Virginia Alberdi Nieves	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

 la Presidencia, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de





marzo de 2020, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y el acta se considera aprobada por unanimidad.

Convenio entre Adeval y este Ayuntamiento para realización y/o cofinanciación de proyectos incluidos en el programa de desarrollo comarcal LEADER-EDLP 2020-2023

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba el Convenio entre ADESVAL y el Ayuntamiento de Cachorrilla para fijar la aportación del Ayuntamiento a la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL) para contribuir a la realización y/o la cofinanciación de proyectos objeto, establecidos en sus estatutos, incluido el programa de desarrollo comarcal LEADER-EDLP, y la forma de realización de estas aportaciones, en el periodo 2020-2023.

Ofrecido turno de intervenciones, sin que haya lugar a debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno corporativo por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio entre ADESVAL y el Ayuntamiento de Cachorrilla para fijar la aportación del Ayuntamiento a la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL) para contribuir a la realización y/o la cofinanciación de proyectos objeto, establecidos en sus estatutos, incluido el programa de desarrollo comarcal LEADER-EDLP, y la forma de realización de estas aportaciones, en el periodo 2020-2023, en todas y cada una de sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Rubén Morera Martín, o a quien legalmente la sustituya en el cargo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, para la firma del citado Convenio.

Expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Considerando el interés que supone para el Municipio la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.





Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 25 de mayo de 2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 28-05-2020, previa deliberación, y por unanimidad de los tres Concejales presentes del total tres que de Derecho conforman la Corporación y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso de este Plenario.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.cachorrilla.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Aprobación de la memoria del PFEA 2.020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Se da cuenta de la memoria confeccionada por la Arquitecto Técnico don Juan Gutiérrez Ruano para llevar a cabo la obra denominada "LIMPIEZA, DESBROCE Y PAVIMENTACION DE CAMINOS Y SOLERA EN EDIFICIO DE USOS MULTIPLES" de Cachorrilla, durante el año 2020, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se





establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, quedando aprobada dicha memoria para la que se solicitará la subvención al SPEE.

Expediente de modificación de créditos nº 7/2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta y visto el expediente de modificación de créditos núm. 7/2020 tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2020; así como, el informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2020, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas por un importe de veinte mil novecientos dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (20.916,66€), responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de doscientos sesenta y seis mil ciento noventa euros con ochenta y tres céntimos (266.190,83€), que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el expediente, ascienden a la cantidad de siete mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta céntimos (7.627,40€), y que por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados se dispone de trescientos cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (305,64€), y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y/o habilitaciones de créditos precisas, conforme al precepto indicado, y

CONSIDERANDO que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el expediente de referencia, y previa deliberación y debate, y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2020, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante publicación del mismo en el BOP y Tablón Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su





efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para éllo se habilita, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Presidencia de la Junta de Extremadura; así como, enviar al BOP un detalle de las partidas habilitadas y/o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

Asunto urgencia. Acuerdos en relación con la solicitud de ayudas ADESVAL. 4ª convocatoria 2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Vista la 4ª Convocatoria de ayudas a la mejora de la calidad de vida y del patrimonio rural del Programa Comarcal de Desarrollo Local Participativo-LEADER del VALLE DEL ALAGÓN (ADESVAL), a la que este Ayuntamiento concurre presentando dos proyectos para la "Adaptación-Acondicionamiento Nave Multiusos" y el proyecto "Encánchate".

Visto que la obra de construcción de la nave multiusos, subvencionada y contratada por la Diputación Provincial no ha sido finalizada.

Enterados los reunidos previa deliberación y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Renunciar a la solicitud presentada, dentro de la 4ª convocatoria, para el proyecto denominado "Adaptación-Acondicionamiento de la Nave Multiusos, con nº de expediente 10.04.192.008

SEGUNDO.- Mantener la solicitud presentada, dentro de la 4ª convocatoria, para el proyecto denominado "Encánchate", con nº de expediente 10.04.192.006", vinculado al Aula de Naturaleza "Los Canchos de Ramiro".





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de ADESVAL, para su conocimiento y oportunos efectos.

Asunto urgencia. Escritos de particulares

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Con respecto al escrito presentado por don Francisco NIEVES RODRÍGUEZ, en el que SOLICITA una acometida de AGUA POTABLE a la red general, para el inmueble sito en la calle Alhóndiga, nº 13. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. NIEVES RODRÍGUEZ, la acometida de AGUA POTABLE a la red general, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Instalar el contador de agua en la pared de edificio, con acceso desde la vía pública.

B.- Las condiciones técnicas de la acometida, tipo y situación del contador y derechos de enganche, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua, en vigor en este Municipio.

C.- Los gastos de instalación de la tubería, adquisición del contador y permisos ajenos a este Ayuntamiento serán a su cargo y por su cuenta.

D.- El pago de los derechos de enganche deberá efectuarse antes de la realización de las obras de acometida.

E.- El agua solicitada sólo será para usos domésticos y nunca para usos agrícolas o industriales.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- La presente autorización quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que está subordinada y podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, y podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Asunto urgencia. Suspensión de las fiestas y festejos taurinos del mes de Agosto

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de oficialidad en la suspensión de las fiestas y festejos taurinos, que tradicionalmente se celebran en el mes de Agosto, así como la apertura de la piscina municipal, por la





pandemia que afecta al País y al Mundo en general.

Ofrecido turno de intervenciones, sin que haya lugar a debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes del total tres que de Derecho conforman la Corporación, adopta el siguiente Acuerdo:

Se suspenden las fiestas, festejos taurinos y demás actos públicos, así como la apertura de la Piscina municipal, en los que suponga una dificultad controlar el aforo o garantizar la distancia física mínima entre personas, del mes de agosto, ante el riesgo para la salud de la pandemia por COVID-19, siguiendo las recomendaciones de la Junta de Extremadura y del Gobierno de la Nación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decretos, resoluciones e informes de la Alcaldía

Con respecto al escrito presentado por don Francisco NIEVES RODRÍGUEZ, en el que SOLICITA una acometida de AGUA POTABLE a la red general, para el inmueble sito en la calle Alhóndiga, nº 13. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. NIEVES RODRÍGUEZ, la acometida de AGUA POTABLE a la red general, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Instalar el contador de agua en la pared de edificio, con acceso desde la vía pública.

B.- Las condiciones técnicas de la acometida, tipo y situación del contador y derechos de enganche, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua, en vigor en este Municipio.

C.- Los gastos de instalación de la tubería, adquisición del contador y permisos ajenos a este Ayuntamiento serán a su cargo y por su cuenta.

D.- El pago de los derechos de enganche deberá efectuarse antes de la realización de las obras de acometida.

E.- El agua solicitada sólo será para usos domésticos y nunca para usos agrícolas o industriales.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- La presente autorización quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que está subordinada y podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, y podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de






apreciación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas de las Sras. Concejales

✓
 Durante por el Alcalde el turno de ruegos y preguntas se elevan las siguientes preguntas y ruegos:

No se formularon por las Sras. Concejales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

